



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2023, como asunto urgente 6, adoptó el siguiente acuerdo:

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL EJE VIARIO PUERTA SEVILLA – PUERTA SANTIAGO, 1ª FASE. ACTUACIÓN COFINANCIADA EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)".**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2022, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Reordenación y urbanización del eje viario Puerta Sevilla – Puerta Santiago, 1ª Fase. Actuación cofinanciada en el marco del Plan Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con los Fondos Europeos Next Generation EU (PRTR-NGEU)". Así mismo, en sesión de fecha 14 de junio de 2022, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, siendo su tramitación ordinaria, e iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

La adjudicación del referido contrato se efectuó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2022, a la entidad mercantil AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. con N.I.F.: B18854166 por un importe de UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.047.327,43 €) IVA excluido. Una vez aplicado el IVA resulta la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.267.266,19 €). El plazo de ejecución es de QUINCE (15) MESES. El contrato se formalizó el día 18 de octubre de 2022.

El acta de comprobación del replanteo tuvo lugar el día 18 de noviembre de 2022.

Con fecha 25 de enero de 2023, número RGE\_AYT-14683/2023 de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la entidad mercantil contratista AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. presentó solicitud de ampliación de tres meses del plazo de ejecución de la obra "Reordenación y urbanización del eje viario Puerta Sevilla – Puerta Santiago, 1ª Fase. Actuación cofinanciada en el marco del Plan Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con los Fondos Europeos Next Generation EU (PRTR-NGEU)", motivando tal necesidad en los siguientes extremos:

*"(...) 1) Que es necesaria la ejecución de un by-pass con tubería de fundición dúctil de DN 400 a la red de abastecimiento existente de fundición gris de DN450 para mantener el suministro de agua potable aguas abajo del tramo en obras actual (desde esquina de c/Murillo hasta Plaza de San Juan) y poder instalar las nuevas redes de abastecimiento, saneamiento, canalizaciones de baja tensión, alumbrado público y acometidas correspondientes.*

*2) Que ha aparecido un cruzamiento subterráneo de la red de baja tensión en la intersección la Plaza de San Juan con las calles Chancillería y Francos, no reflejado en los planos, que es necesaria desviarlo provisionalmente mediante cableado aéreo; que impide ejecutar el by-pass del punto 1.*

3) Y que, así mismo, en el mismo lugar y adosado al anterior existe un cruzamiento de la red de telefonía que es susceptible de resolverse idénticamente que el punto 2; que impide ejecutar el by-pass del punto 1.”.

El día 31 de enero de 2023, la Dirección Facultativa de las obras ha emitido informe al respecto determinando lo siguiente:

“Vista la citada solicitud y analizadas las causas e incidencias de la demora en el plazo de ejecución de obra que figura en contrato, expuestas de forma razonada por la empresa, los técnicos que integran la dirección facultativa de la obra, abajo firmantes, estiman que las causas aducidas están debidamente justificadas, no obstante:

- Las causas argumentadas todavía no se han solucionado, dependiendo de empresas externas como Aqualia, Endesa y Telefónica.

- El día de solicitud de prórroga por parte de la empresa constructora fue el pasado 25 de enero de 2023, en esa fecha, el período de obra en ejecución era de 2 meses y una semana, en ese período se ha certificado obra ejecutada (76.775,84 a fecha 3 de enero), y el plazo de prórroga solicitada, supera el tiempo de obra transcurrido.

Por lo que NO se considera oportuno conceder la prórroga del plazo de ejecución solicitado, que supone una ampliación de TRES MESES.”.

Con fecha 6 de febrero de 2023 se ha emitido informe jurídico por el Servicio de Contratación, en el que no se considera conforme a derecho que el órgano de contratación conceda la ampliación del plazo solicitado por el contratista de la citada obra.

Por lo anteriormente expuesto, visto los informes emitidos por la Dirección Facultativa y por el Servicio de Contratación, y de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Denegar a la entidad mercantil AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. la solicitud de ampliación en tres meses del plazo de ejecución de las obras de "Reordenación y urbanización del eje viario Puerta Sevilla – Puerta Santiago, 1ª Fase. Actuación cofinanciada en el marco del Plan Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con los Fondos Europeos Next Generation EU (PRTR-NGEU)", motivado en que si bien las causas aducidas están debidamente justificadas, las mismas todavía no se han solucionado y que el plazo de ampliación solicitado supera el tiempo de obra transcurrido.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a la interesada en plazo y forma, conforme a lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe de la Dirección Facultativa de la Obra y el informe jurídico de Técnico del Departamento de Contratación; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.